

RESOLUCIÓN No. 000290 DEL 23 DE MAYO DE 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa; ICFES – SD – 024 – 2013, cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de la web, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION –ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Mayo de 2013 se invitó a presentar oferta a las siguientes empresas: **MAGIN COMUNICACIONES S.A.S, ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S y PRO-POST PRODUCCIONES S.A.S**, ese mismo día se dio apertura al proceso de selección directa ICFES-SD-024-2013, se publicó la requisición, las invitaciones, los términos de referencia, y demás documentos soportes del proceso.

Que el objeto del proceso en mención es “Contratar la prestación de servicios de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de la web, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES” con un presupuesto oficial de **CUATRO CIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$425.120.540)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 659 del 9 de Mayo de 2013.

Que el día 17 de Mayo de 2013 se cerró el proceso de selección y se recibió una (1) oferta, tal como consta en el acta de cierre, de **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 17 y el 22 de Mayo de 2013 por parte del comité evaluador, cuyo informe se publicó en la página web del ICFES, el día 23 de Mayo de 2013, en los siguientes términos:

ASPECTOS	ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.
JURÍDICO	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE
ECONÓMICO	CUMPLE
VERIFICACIÓN	CUMPLE

gare

RESOLUCIÓN No. 000290 DEL 23 DE MAYO DE 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa: ICFES – SD – 024 - 2013, cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de la web, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES”

La calificación de la oferta presentada fue la siguiente:

FACTOR	ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.
4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA EN TRASMISIÓN DE EVENTOS EN VIVO VÍA STREAMING, PARA EL PROPONENTE	200
4.2. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA EN ADMINISTRACIÓN DE CANALES DE TV POR INTERNET, PARA EL PROPONENTE	100
4.3. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA PARA COORDINADOR DE PRODUCCIÓN.	200
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4.5. OFERTA ECONOMICA	400
TOTAL	1000

Que del análisis y verificación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, el Comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección directa ICFES-SD-024-2013 a la empresa **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**, por haber cumplido con los requisitos previstos en los términos de referencia.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme al cronograma previsto para el efecto, y lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**, identificada con Nit. 800.212.052-5, el proceso de selección directa ICFES-SD-024-2013, cuyo objeto es “Contratar la

ace

RESOLUCIÓN No. 000290 DEL 23 DE MAYO DE 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa: ICFES – SD – 024 – 2013, cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de la web, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES”

prestación de servicios de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de la web, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES”, por un valor de hasta **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$424.954.400)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor GILBERTO GARCIA BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.456.311 de Bogotá, quien obra como Representante legal de la empresa **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**

ARTÍCULO TERCERO: El representante legal de la empresa **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra esta solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Bogotá D. C., 23 de Mayo de 2013.


GIOCONDA MARGARITA PIÑA ELLES
Secretaria General

VoBo: AGG 
Proyectó: CBA